

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	1	de	7

INFORME DE EVALUACION

No. IP-DT-CAS-002-2020

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS TERRITORIAL CASANARE VIA 6513 YOPAL-PAZ DE ARIPORO. MINIMA CUANTIA

FECHA:

2 DE JUNIO DE 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vías, invitó a presentar propuesta al proceso de mínima cuantía No. **IP- DT-CAS-002-2020** que tiene por objeto **MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS TERRITORIAL CASANARE VIA 6513 YOPAL-PAZ DE ARIPORO. MINIMA CUANTIA.**

1.2 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La invitación a cotizar No. **IP-DT-CAS-002-2020** será financiada con recursos de la Subdirección Red nacional de Carreteras del INVIAS.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **1013200** del **6 de mayo de 2020**, por valor de **\$ 85.897.652,00** e incluido IVA para financiar el contrato.

El INVIAS - Territorial Casanare, considera que el valor del contrato de obra objeto del presente proceso a cotizar por invitación pública correspondiente a la mínima cuantía, asciende a la suma de **\$85.508.541,00**, valor que incluye el precio básico y el valor del IVA; tal como se discrimina en el Formulario No. 1, presupuesto oficial.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **CUARENTA (40) DIAS** contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CUADRO INFORMACIÓN GENERAL

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	2	de	7

OBJETO DE LA INVITACION	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS TERRITORIAL CASANARE VIA 6513 YOPAL-PAZ DE ARIPORO. MINIMA CUANTIA	CUARENTA (40) DIAS	\$85.508.541,00	DT. CASANARE
VALOR TOTAL		\$85.508.541,00	

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Conforme a lo establecido en el Numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

El **día 21 de mayo de 2020** se publicó en el SECOP II la invitación públicamente para todas las personas naturales o jurídicas interesadas en ofertar por el criterio de adjudicación al menor valor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

De acuerdo con la invitación pública, el cierre se realizó el **día 28 de mayo de 2020** hasta las **02:00 p.m.** Las ofertas recibidas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> sitio fueron:

No.	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	OBSERVACIONES
1	OFERTA LINO RODRIGUEZ	LINO	Oferta en evaluación	28/05/2020 13:00	82.088.215,41 COP	
2	IP-DT-CAS-002-2020- MANTENIMIENTO YOPAL	CIDEC INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	28/05/2020 12:22	67.667.565 COP	Propuesta con valor artificialmente bajo
3	IP-DT-CAS-002-2020	CMS S.A.S	Oferta en evaluación	28/05/2020 10:40	79.095.250 COP	
4	CASANARE MANTENIMIENTO	MANTEVIAS MICROLLANOS SAS	Oferta en evaluación	28/05/2020 9:33	48.088.495 COP	Propuesta con valor estimado artificialmente bajo
5	Mantenimiento Yopal. MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA	MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S	Oferta en evaluación	27/05/2020 14:40	71.904.084 COP	

3. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de la propuesta se procedió a revisar las operaciones aritméticas y registrar el valor económico ofertado por el interesado, y se identificó como la propuesta económica con el menor valor básico ofertado a la cual se le realizó la evaluación de requisitos habilitantes y verificación de cumplimiento de las exigencias contenidas en la invitación pública con el propósito de

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020			CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
				VERSION		2	
				PÁGINA	3	de	7

determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de las bases de contratación, si la propuesta cumple con los requisitos habilitantes para efectos de adjudicación del contrato.

PROPUESTAS ECONOMICAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR VALOR ECONOMICO

De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Orden menor valor básico	No.	OFERENTES	%	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA VALOR NETO SIN IVA	OFERTA ECONOMICA	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	4	MANTEVIAS MICROLLANOS SAS	100	SI	\$ 40.410.500,00	\$ 48.088.495,00	28/05/2020 9:33	Propuesta con valor artificialmente bajo
2	2	CIDEC INGENIERIA SAS	100	SI	\$ 56.863.500,00	\$ 67.667.565,00	28/05/2020 12:22	Propuesta con valor artificialmente bajo
3	5	MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S	100	SI	\$ 60.423.600,00	\$ 71.904.084,00	27/05/2020 14:40	
4	3	CMS S.A.S	100	SI	\$ 66.466.596,50	\$ 79.095.250,00	28/05/2020 10:40	
5	1	LINO	100	SI	\$ 68.981.693,00	\$ 82.088.215,41	28/05/2020 13:00	

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, Y ECONOMICO DE LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL MENOR VALOR OFERTADO:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad da aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del mismo Decreto, donde señala que: "(...) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas..."

En razón a lo anterior se requirió mediante mensajes en la plataforma secop II a los proponentes MANTEVIAS MICROLLANOS SAS y CIDEC INGENIERIA SAS, para que en el término de UN DÍA HÁBIL (1 de junio de 2020 – hasta las 5:30 PM) presentara lo siguiente:

1. Documente, motive y acredite las condiciones objetivas de la oferta económica presentada, de los ítems, (i) con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	4	de	7

Invitación pública, (ii) con el fin de garantizar que no existe riesgo para el cumplimiento de obligaciones contractuales y (iii) con el fin de garantizar al Instituto que no existirá desequilibrio económico en caso de ser adjudicada la oferta.

Cumplido el plazo de un día hábil, se recibió respuesta del proponente MANTEVIAS MICROLLANOS SAS., en los registros de la plataforma secop II de fecha 1/06/2020 11:36:24 AM, documento que fue anexado a los de su propuesta en la plataforma. El proponente respndio en los siguientes términos:

“REF.SU SOLICITUD

Me permito manifestar que para el presente proceso se tuvo en cuenta el personal requerido y al cual se le cancelará el sueldo correspondiente que es el salario mensual vigente establecido por la ley y además se tuvo en cuenta los siguientes costos adicionales: salud 8.5%, pensión 12% , riesgos laborales 6.96%, cajas de compensación familiar 4% y de igual manera se tiene en cuenta la proyección de pago de liquidación del personal : cesantías 8.33% , intereses cesantías 12%, prima de servicios 8.33% y vacaciones 4.156% todo esto proyectado de acuerdo a las bases establecidas por ley”

El contratista en su respuesta indica los pagos de ley que realizara pero no hace el desglose que indique que con su valor ofertado alcance a cancelar todo lo correspondiente y necesario para la ejecución del contrato.

La Entidad de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y en el Estudio previo, estableció unos precios base del costo de intervención en una vía colombiana por el tipo de terreno, el precio ofertado por MANTEVIAS MICROLLANOS SAS. es mucho menor y no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, no está considerando los requerimientos de la ARL respecto a la seguridad del personal, vehículos apropiados para el transporte del personal y transporte de los equipos. La constitución de un seguro de vida para cada trabajador.

la Entidad considera que el valor ofertado no garantiza la disponibilidad del personal las 24 horas del día ante cualquier solicitud, es de mencionar que el trabajo que realiza el personal no es por tiempo laborado sino por indicadores de cumplimiento; se debe contemplar el mantenimiento, repuestos y combustible para el funcionamiento y operación de los equipos.

Para la evaluación del proceso, observando el precio ofertado, la Entidad considera necesario seguir la recomendación dispuesta por Colombia Compra Eficiente dispuesta en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”, documento que se encuentra publicado en la plataforma Secop II

Con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, se aplicó la metodología descrita para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos, fijando un valor mínimo aceptable del conjunto de ofertas a evaluar para identificar las ofertas consideradas artificialmente bajas si se

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	5	de	7

encuentran por debajo de este valor mínimo aceptable.

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 85.508.541,00
PROMEDIO	\$ 69.768.721,88
MEDIANA	\$ 71.904.084,00
DESVIACION ESTANDAR	\$ 11.981.326,44
DIFERENCIA ENTRE COSTO ESTIMADO Y PROMEDIO O MEDIANA DE LAS OFERTAS	\$ 15.739.819,12
Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	\$ 21.680.226,88
Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	\$ 37.420.046,00
Valor Mínimo Aceptable: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar	\$ 59.922.757,56

El valor de \$ 48.088.495,00 de la propuesta del proponente MANTEVIAS MICROLLANOS SAS es menor al valor mínimo aceptable de \$ 59.922.757,56.

La propuesta presentada por el proponente **MANTEVIAS MICROLLANOS SAS** se considera así artificialmente baja, por lo cual es **RECHAZADA** por el Instituto.

Al proponente **CIDEC INGENIERIA SAS**, cuya oferta es menor en un 21%, al costo total estimado por la Entidad Estatal y atendiendo la recomendación de la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, la Entidad también le solicito para que en el término de UN DÍA HÁBIL (1 de junio de 2020 – hasta las 5:30 PM) presentara lo siguiente:

1. Documente, motive y acredite las condiciones objetivas de la oferta económica presentada, de los ítems, (i) con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la Invitación pública, (ii) con el fin de garantizar que no existe riesgo para el cumplimiento de obligaciones contractuales y (iii) con el fin de garantizar al Instituto que no existirá desequilibrio económico en caso de ser adjudicada la oferta.

Cumplido el plazo para recibir respuesta a la solicitud el proponente CIDEC INGENIERIA SAS, no se manifestó mediante mensaje en la plataforma secopl.

En cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 17 de la presente invitación pública de mínima cuantía, que señala que en caso tal que la propuesta con el precio más bajo ofertado no cumpla con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	6	de	7

precio más bajo, y así sucesivamente.

Ahora bien, según el orden de elegibilidad para verificar los requisitos habilitantes, en segundo lugar, encontramos la propuesta No. 2 del proponente **CIDEC INGENIERIA SAS** con un valor ofertado básico de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 56.863.500,00) y valor total ofertado de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 67.667.565,00) incluido IVA. Considerando que el proponente no respondió la solicitud de información en el plazo establecido. Por lo cual es **RECHAZADA** por la Entidad y se procede a evaluar la propuesta en el tercer lugar.

Según el orden de elegibilidad para verificar los requisitos habilitantes, en tercer lugar, encontramos la propuesta No. 5 del proponente **MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S** con un valor ofertado básico de SESENTA MILLONES CUATROCEINTOS VEINTITRS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 60.423.600,00) y valor total ofertado de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 71.904.084,00) incluido IVA. Se verificarán los requisitos habilitantes.

Exigencias del pliego de invitación pública / requisitos habilitantes y de admisibilidad:

No.	REQUISITOS HABILITANTES	PRESENTA
13.1	LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
13.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	SI / NO / N.A
13.1.2	CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	SI / NO / N.A
13.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI / NO / N.A
13.1.4	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)	SI / NO / N.A
13.1.5	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	SI / NO / N.A
13.1.6	CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	SI / NO / N.A
13.1.7	CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL	SI / NO / N.A
13.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI / NO / N.A
14.2	REQUISITOS TECNICOS	SI / NO / N.A
14.2.1	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO	SI / NO / N.A
14.2.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI / NO / N.A
15.	DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.	
15.1	CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI / NO / N.A

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA IP-DT-CAS-002-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSION		2	
		PÁGINA	7	de	7

15.2	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES	SI / NO / N.A
15.3	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI / NO / N.A
15.4	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SI / NO / N.A
15.5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI / NO / N.A
15.5	RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.	SI / NO / N.A

En consecuencia con las exigencias contenidas en la invitación pública No **IP-DT-CAS-002-2020**, y en concordancia con los numerales 13 al 15, la propuesta de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MI LLANO**, cumple con suficiencia las exigencias requeridas en la invitación pública, en consecuencia con lo expuesto la propuesta es calificada como **HABIL - ADMISIBLE**, por cuanto reúne los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de contratación.

4. RESULTADO DE LA EVALUACION

Se sugiere adjudicar el contrato resultante del presente proceso de contratación a **MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S**, con un valor ofertado de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 71.904.084,00) incluido IVA**, por cuanto reúne los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico, por lo tanto se recomienda como adjudicataria del proceso.

PROFESIONAL A CARGO DE LA EVALUACIÓN

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO.
Evaluador